



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN 1ª CONVOCATORIA. SESIÓN Nº 11/2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a M^a Flor Almón Fernández (Grupo Socialista)

Sres. Concejales:

Grupo Socialista (PSOE-A):

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López

D. Francisco Ruiz Jiménez

D^a Susana Feixas Martín

D^a Alicia Crespo García

D. Gregorio Morales Rico

D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez

D. Miguel Angel Muñoz Pino

D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez

D^a Gloria Araceli Chica Linares

Grupo Popular (PP):

D^a Luisa M^a García Chamorro

D. Nicolás José Navarro Díaz

D^a Elena Vallejo Fernández

D^a Concepción J. Abarca Cabrera

D. Bernardo Roa Guzmán

D. José García Fuentes

D^a Ángeles López Cano

D^a Manuela Santiago Martín

D^a M^a Inmaculada Torres Alaminos

D. José Luis Chica López

Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía):

D^a Daniela Paqué Peña

D^a Inmaculada C. Omiste Fernández

D. Christian D. Linares Mingorance

Concejal no adscrito:

D. Francisco David Martín Alonso

En la Ciudad de Motril, a siete de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Flor Almón Fernández, los señores Concejales que al principio se expresan, asistidos por la Secretaria accidental, D^a Inmaculada Sierra Morcillo, el Interventor, D. Bruno José Medina Jiménez, y la Jefa de Sección de

Secretaría, D^a M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente y tratar de los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

1º - RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Sometida a la consideración de los presentes la ratificación de la urgencia de la presente convocatoria, ésta es aprobada por la unanimidad de los veinticinco concejales que integran esta Corporación.

2º - MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE TRABAJADORES DE LIMDECO S.A.

Se da cuenta de la moción institucional referida en el enunciado, formulada por los Grupos políticos municipales y a la que se suma el concejal no adscrito D. Franc^o David Martín Alonso.

A continuación, la portavoz del grupo de Izquierda Unida, D^a Daniela Paqué Peña, toma la palabra y puntualiza que esta moción es una declaración de intención política en esta materia dirigida a los trabajadores de la referida empresa municipal. Además, reclama el pertinente informe técnico del Servicio de Personal y pide que para el próximo Pleno se acompañen los informes técnicos oportunos, a lo que responde afirmativamente la Sra. Alcaldesa.

La referida moción dice como sigue:

“Exposición de motivos: El Comité de Empresa de Limdeco Exteriores, en fecha 27/10/2017 interpone escrito de iniciación del procedimiento de conciliación-mediación previa a la convocatoria de huelga, ante el SERCLA, basándose para ello en los siguientes objetivos:

Que ante el proceso de liquidación de la empresa, los trabajadores queremos que por parte del Ayuntamiento de Motril se nos mantengan las condiciones contractuales y salariales que en la actualidad tenemos recogidas por Convenio Colectivo, Convenio Colectivo del Sector, y demás legislación laboral vigente. Asimismo se negocie entre Ayuntamiento y Comité de Empresa cualquier tipo de condición en las que seríamos subrogados.



En fecha 3 de noviembre de 2017, se celebró reunión dimanante del procedimiento antes referido previo a la huelga, en la que se acordó que por parte del Concejal de Motril, D. Francisco Sánchez-Cantalejo López se suscribiese el compromiso de formular una “Moción de Urgencia” para el próximo Pleno del 7 de Noviembre, acordando una serie de puntos.

Todos los partidos que suscriben este escrito, están conformes en apoyar la petición social recogida en el SERCLA, motivo por el cual vienen a formular la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Promover todas las medidas legales para llevar a efecto los puntos que a continuación se exponen:

1.- Sucesión de empresa, subrogación del personal y de las condiciones laborales existentes.

En aplicación del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Ayuntamiento de Motril, reconoce aplicar la sucesión de empresas, integrando la totalidad de la plantilla de LIMDECO S.A, subrogándose por tal motivo en la relación laboral previa existente.

2.- Relación contractual de los trabajadores subrogados por el Ayuntamiento de Motril.

El personal subrogado por el Ayuntamiento, tendrá la consideración de personal laboral indefinido, sometido a la normativa vigente con los efectos legales inherentes.”

Finalmente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la referida moción institucional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, del día al encabezamiento expresado, ordenando redactar el presente Acta, de cuyo contenido, como Secretario, Certifico.



